



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2017-CMPSM**

San Miguel, 28 de junio de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°24-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 27 de junio del presente, el informe N° 065-2017-MPSM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el informe N° 058-2017-MPSM/GDE/SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria que, contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba disposiciones para la declaración de Deuda Tributaria de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – La Ordenanza Municipal que Aprueba disposiciones para la declaración de Deuda Tributaria de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa, con la finalidad de establecerse las disposiciones y criterios para declarar las deudas tributarias y las no tributarias, que se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, como de cobranza dudosa y recuperación onerosa, así como el correspondiente quiebre de los saldos deudores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Rentas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaria General, poner en conocimiento a las áreas pertinentes e involucradas,

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc  
Gerencia  
SGAT  
Asesoría  
Legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
  
Fany L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso todos